



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2010-MDPP

Puente Piedra, 12 de febrero de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA:

VISTO: En Sesión de Concejo de la fecha, el Informe N° 0469-2009/SGPA-GEDES/MDPP de fecha 22 de diciembre de 2009 de la Sua Gerencia de Programas Alimentarios sobre aprobación de Resolución de Alcaldía N° 747-2009-MDPP de fecha 30 de diciembre de 2009 sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y los Artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y cumplen sus funciones normativas;

Que, el Programa Vaso de Leche de Distrito de Puente Piedra, por el espíritu de su constitución se sustenta en un fin eminentemente social, se financia con fondo provenientes de Tesoro Público, que son asignados por mandato de la Ley de Creación N° 24059 y la correspondientes leyes anuales del presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, en cada municipalidad provincial en el distrito, capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas, ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de Programa Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, a través del informe de vistos la subgerencia de Programas Alimentarios da cuenta habiendo concluido la vigencia de las representantes de las Organizaciones del Vaso de Leche ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche por lo que a Coordinadora Distrital de Los Comités, se han producido elecciones para elegir a sus reemplazantes, para lo cual adjunta las actas de elecciones





GUBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

elegir a sus reemplazantes, para lo cual adjunta las actas de elecciones respectivas, solicitando se emita la resolución de alcaldía y acuerdo de concejo correspondientes para su aprobación:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 747-2007-MDPP de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 250-2009-MDPP de fecha 30 de abril de 2009, incorporando a los nuevos miembros representantes de las Organizaciones del Vaso de Leche ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, Gladys Veliz Ramírez, Inés Mujica Murayari y Yeny Silvina Paucar Arteaga;

Que, con Informe N° 434-2009-GAJ/MDPP de fecha 23 de diciembre de 2009, el Gerente de Asuntos Jurídicos opina que estando a lo expuesto por el órgano técnico se deberá someter a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la conformación del Comité de Administración;

Estando a lo expuesto a las atribuciones conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades –Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 747-2009-MDPP de fecha 30 de diciembre de 2009, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de la página Web.: www.munipuentepiedra.gob.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Alimentarios el cumplimiento del presente dispositivo.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDIA
RENÁN RODRÍGUEZ ROSALES
ALCALDE